



# LEY DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2019 N° 1235

*Estado Plurinacional de Bolivia*  
*Asamblea Legislativa Plurinacional*

## EVO MORALES AYMA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

#### DECRETA:

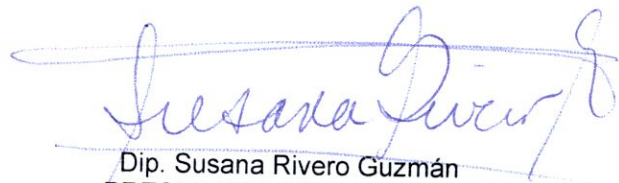
**ARTÍCULO ÚNICO.** De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia de un lote de terreno a título oneroso, con una superficie de 335.423,09 m<sup>2</sup>, de un total de 997.268,23 m<sup>2</sup>, de propiedad del Gobierno Autónomo Departamental de Pando, ubicado en la Zona Bajo Virtudes, Distrito 12, Manzano 034, Predio 001 del Municipio de Cobija, registrado en las Oficinas de Derechos Reales de Pando, bajo la Matrícula Computarizada N° 9.01.1.01.0017727, cuyas colindancias son: Al Norte, con el predio 02; al Sur, con los predios 01-02-05, manzanos 45-46; al Este, con el predio 03, manzanos 35-36-37-38-39-46-50 y 127; y al Oeste, con Av. y Calle S/N, predio 01, manzano 33; de conformidad a lo establecido en la Ley Departamental de Pando N° 094 de 10 de abril de 2019, modificada por la Ley Departamental de Pando N° 098 de fecha 27 de junio de 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Seiscientos Siete (607) lotes de terreno en la Zona La Amistad y Ciento Cincuenta y Cuatro (154) lotes de terreno en la Zona 27 de Junio, a favor de los beneficiarios cuya nómina se detalla en el Anexo que forma parte indivisible de la presente Ley; y,
- b) Una superficie de 392.297,30 m<sup>2</sup>, a título gratuito, en favor del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, destinado a áreas verdes, equipamiento y vías públicas.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

  
Sen. Rubén Medinaceli Ortiz  
**PRESIDENTE EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
Dip. Susana Rivero Guzmán  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**

  
**SENADOR SECRETARIO**  
Sen. Omar Paul Aquilar Cando  
PRIMER SECRETARIO  
CAMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

  
**SENADORA SECRETARIA**  
Sen. Eliana Mercier Herrera  
TERCERA SECRETARIA  
CAMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

  
**DIPUTADA SECRETARIA**  
Dip. Sandra Cartagena Lopez  
PRIMERA SECRETARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

  
**DIPUTADA SECRETARIA**  
Dip. Nelly Lenz Roso  
SEGUNDA SECRETARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

Oscar Coca Antezana  
MINISTRO  
Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda

Luis Alberto Arce Catacora  
MINISTRO DE ECONOMÍA  
Y FINANZAS PÚBLICAS

Juan Ramón Quintana Taborga  
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Dr. Héctor E. Arce Zaconeta  
MINISTRO DE JUSTICIA Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL